



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

# Acuerdo Municipal

Nº 17-2017-C/PPP

San Miguel de Piura, 15 de marzo de 2017.



Visto, el Dictamen Nº 02-2017-CPV-CEYA/MPP de fecha 17 de febrero de 2017 suscrito por los miembros de la Comisión de Participación Vecinal y de la Comisión de Economía y Administración de la Municipalidad Provincial de Piura; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Nº 032-2017-GM/MPP de fecha 8 de febrero de 2017, la Gerencia Municipal, remite a la Comisión de Participación Vecinal el proyecto de Convenio de Cooperación Académica Técnica y Científica a suscribirse entre la Municipalidad Provincial de Piura y la Universidad Nacional de Piura, sugiriendo que previo dictamen se eleve al Pleno del Concejo, para su aprobación, conforme lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

Que, mediante Informe Nº 003-2017-DJ-OPV-GDS/MPP la División de Juventudes de la Gerencia de Desarrollo Social, manifiesta que en el referido convenio se encuentra debidamente estipulado las tareas y actividades programadas por su área, cuyo monto requerido es de S/. 60,000.00. Asimismo, su objetivo es unir esfuerzos institucionales para proveer de 350 becas pre universitarias en el Instituto de Enseñanza Pre Universitaria de la Universidad Nacional de Piura IDEPUND a las y los jóvenes en situación de pobreza y/o pobreza extrema de las Instituciones Educativas Nacionales y/o Privadas en condición de becado de la Provincia de Piura, que hayan culminado el 5to Grado de educación secundaria, para el caso de Ciclo Regular I, II, III 250 becas. En el caso ADES, se proveerán cien (100) becas a los alumnos en situación de pobreza y/o pobreza extrema que estén cursando el 5to grado de educación secundaria, provenientes de las Instituciones Educativas Nacionales de la Provincia de Piura;

Que la Oficina de Presupuesto, a través del Informe Nº 0021-2017-OF.PRESUP-GPYD/MPP de fecha 30 de enero de 2017, informa que sí existe disponibilidad presupuestal, para la suscripción del presente convenio, por el monto de SESENTA MIL Y 00/100 SOLES (S/. 60,000.00), el mismo que se encuentra programado en el Presupuesto Institucional correspondiente al año Fiscal 2017;

Que, con Informe Nº 174-2017-GAJ/MPP de fecha 6 de febrero de 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de la suscripción del convenio Específico de Cooperación Académica, Técnica y Científica entre la Municipalidad Provincial de Piura y la Universidad Nacional de Piura, debiendo emitirse un dictamen mixto de la Comisión de Participación Vecinal y de la Comisión de Economía y Administración, para su consideración ante el pleno del Concejo;

///.

Que, a través del Dictamen Mixto de las Comisiones de Participación Vecinal y de Economía y Administración, se recomienda al Pleno del Concejo aprobar la propuesta de convenio Específico de Cooperación Académica Técnica y Científica entre la Municipalidad Provincial de Piura y la Universidad Nacional de Piura;



Que, sometida a consideración de los señores regidores la recomendación del Dictamen Mixto de las Comisiones de Participación Vecinal y de Economía y Administración, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 1 de marzo de 2017, mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE ACUERDA:**



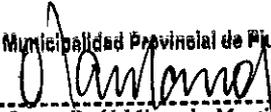
**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar al señor Alcalde, la suscripción del convenio Específico de Cooperación Académica Técnica y Científica entre la Municipalidad Provincial de Piura y la Universidad Nacional de Piura, el cual consta de doce ( 12 ) Cláusulas que forman parte integrante del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dese cuenta a las Comisión de Participación Vecinal y de Economía y Administración, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación y Desarrollo, Gerencia de Administración, Oficina de Participación Vecinal, y al Jurado Nacional de Elecciones para los fines consiguientes.



**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

/lsb.

Municipalidad Provincial de Piura  
  
Dr. Oscar Raúl Miranda Marinho  
ALCALDE



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Telefax: (51-74) 341984 - Teléfono: (51-74) 343349 anexo 26 - Teléfono (51-74) 343181 anexo 352 - Apartado Postal 295  
Campus Universitario - Urb. Miraflores s/n Castilla - Piura - Perú  
rector.@tallan.unp.edu.pe

## RECTORADO

### CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADEMICA, TECNICA Y CIENTIFICA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Conste por el presente documento el Convenio Específico que celebran de una parte la Municipalidad Provincial de Piura, representada por su Alcalde Señor Dr. OSCAR MIRANDA MARTINO, identificado con DNI N° 02622765 con domicilio legal en Jr. Ayacucho N° 377 – Piura y la Universidad Nacional de Piura, representado por el Sr. Dr. CESAR AUGUSTO REYES PEÑA, identificado con DNI N° 02653616 con domicilio legal en Campus Universitario S/N Urbanización Miraflores-Castilla Piura, los cuales convienen celebrar en Convenio Apoyo Educativo bajo los siguientes términos:

#### CLAUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

Ley Orgánica de la Municipalidad Provincial de Piura N° 27972  
Ordenanza Municipal N° 021-2003-C/PPP, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Piura.  
Ley N° 13531 del 03/03/1961  
Ley Universitaria N° 30220 y sus Modificatorias.  
Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley 28411.  
Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal – Ley 30518.

#### CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

**LA MUNICIPALIDAD:** Es un Órgano de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a ley, asimismo le son aplicables las leyes y disposiciones que de manera general y conforme a la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público Nacional. En armonía con la Constitución Política del Perú, se establece que la Municipalidad Provincial de Piura, a través de su autonomía, está facultada a ejercer actos de gobierno.

**LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA:** Es una persona jurídica de derecho público, creada mediante Ley N° 13531, del 03 de Marzo de 1961, como un Centro de Educación Superior dedicado al estudio, la investigación y la enseñanza, así como a la difusión, extensión y proyección social del saber y la cultura a la comunidad nacional, goza de la más amplia libertad en el cumplimiento de sus fines y para ello, la Constitución del Estado, su estatuto y sus propios reglamentos y la ley N° 30220 que la rigen, le reconocen autonomía académica, económica, normativa y administrativa.

La Universidad Nacional de Piura, a través del IDEPUNP, con la finalidad de brindar labor de Proyección Social a la Comunidad Educativa de la Provincia de





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Telefax: (51-74) 341984 - Teléfono:(51-74) 343349 anexo 26 - Teléfono (51-74) 343181 anexo 352 - Apartado Postal 295  
Campus Universitario - Urb. Miraflores s/n Castilla - Piura - Perú  
rector.@tallan.unp.edu.pe

## RECTORADO

Piura, se ofrecerá III CICLOS PRE UNIVERSITARIOS REGULARES y I CICLO ADES, conforme se indica:

|                                 |   |     |         |
|---------------------------------|---|-----|---------|
| CICLO I – 2017 – Enero – Marzo  | : | 100 | alumnos |
| CICLO II - 2017 – Abril – Julio | : | 100 | alumnos |

|                              |   |            |                |
|------------------------------|---|------------|----------------|
| CICLO III – 2017 – Sep.-Dic. | : | 50         | alumnos        |
| y ADES - 2017 – Sep- Dic.    | : | <u>100</u> | alumnos        |
| <b>Total</b>                 |   | <b>350</b> | <b>alumnos</b> |

### CLAUSULA TERCERA: OBJETIVO

Unir esfuerzos institucionales para proveer de Becas Pre Universitarias, a las y los jóvenes en situación de pobreza y/o pobreza extrema de las Instituciones Educativas Nacionales y/o privadas en condición de becado de la provincia de Piura, así como de otras Instituciones Educativas a Nivel Nacional (Nacionales y Privadas-becados), siempre y cuando el interesado demuestre su residencia en la Provincia de Piura no menos de un año debidamente acreditado, que hayan culminado el 5to. Grado de Educación Secundaria, para el caso del I, II, III Ciclo Regular.

En el caso ADES, se proveerán cien (100) becas a los alumnos en situación de pobreza y/o pobreza extrema que estén cursando el 5to. Grado de Educación Secundaria, provenientes de las Instituciones Educativas Nacionales de la Provincia de Piura.

Para que el joven con equidad de género sea acreedor a una de las Becas Pre Universitarias en el IDEPUNP de la Universidad Nacional de Piura, según las modalidades antes mencionadas, deberá rendir un examen de beca que aplicará la UNP, a través del Instituto de Enseñanza Pre Universitaria de Piura – IDEPUNP.

### CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

#### 4.1 LA MUNICIPALIDAD

4.1.1. Financiar el costo de los Tres (03) Ciclos Preuniversitarios, distribuidos como sigue:

|                                |   |     |         |
|--------------------------------|---|-----|---------|
| CICLO I – 2017 – Enero – Marzo | : | 100 | alumnos |
|--------------------------------|---|-----|---------|



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Telefax: (51-74) 341984 - Teléfono:(51-74) 343349 anexo 26 - Teléfono (51-74) 343181 anexo 352 - Apartado Postal 295  
Campus Universitario - Urb. Miraflores s/n Castilla - Piura - Perú  
rector.@tallan.unp.edu.pe

## RECTORADO

|                                 |   |     |         |
|---------------------------------|---|-----|---------|
| CICLO II - 2017 - Abril - Julio | : | 100 | alumnos |
| CICLO III - 2017 - Sept.-Dic.   | : | 50  | alumnos |
| y ADES - 2017 - Sep. - Dic.     | : | 100 | alumnos |

Conforme se indica en la cláusula Quinta del presente Convenio.

- 4.1.2. Brindar durante el Año Fiscal 2017, a través del Instituto de Enseñanza Pre Universitaria de la Universidad Nacional de Piura - IDEPUNP, tres (03) Ciclos de Preparación Académica Pre-Universitaria y ADES, conforme se indica:

|                                 |   |     |         |
|---------------------------------|---|-----|---------|
| CICLO I - 2017 - Enero - Marzo  | : | 100 | alumnos |
| CICLO II - 2017 - Abril - Julio | : | 100 | alumnos |
| CICLO III - 2017 - Sept.-Dic.   | : | 50  | alumnos |
| y ADES - 2017- Sep.- Dic.       | : | 100 | alumnos |

- 4.1.3. La Oficina de Participación Vecinal y División de Juventudes de la Gerencia de Desarrollo Social, para los ciclos regulares, convocará a través de los Secretarios Generales de las JUVECOS de Piura, Organizaciones Juveniles, Medios de Prensa hablada, escrita y/o televisiva, pagina web de la Municipalidad de Piura, e inscribirá a las y los alumnos que hayan culminado el 5to. Grado de Educación Secundaria de las Instituciones Educativas y para ADES, convocará a los alumnos (as) que cursen el 5to grado de educación secundaria, a fin de que participen en el examen de becas que aplicará el IDEPUNP

- 4.1.4. con lo cual se seleccionará a los jóvenes con equidad de género en situación de pobreza y/o pobreza extrema que se beneficiarán con estas Becas de Estudios Pre Universitarios y que financiará la Municipalidad Provincial de Piura, a costos sociales.

- 4.1.5. La Gerencia de Desarrollo Social, evaluará la documentación presentada por los alumnos que cumplan con los requisitos para su posterior examen de becas en el IDEPUNP, y seleccionará a las y los jóvenes, previa evaluación socio económica que realizará el personal de SISFOH -GDS (Constancia de Pobreza y/o Extrema Pobreza).

- 4.1.6. La Gerencia de Desarrollo Social, remitirá al IDEPUNP, el listado de los postulantes inscritos, para el examen de becas que se realizará previo al inicio de cada ciclo preuniversitario.

- 4.1.7. Oficina de Participación Vecinal y División de Juventudes realizará el monitoreo y supervisara a los becarios del presente convenio, en cada uno de los tres (03) ciclos preuniversitarios. Si por alguna razón el alumno becado no asiste tres (03) veces consecutivas a clases, inmediatamente se pone en conocimiento del Padre de Familia y/o Apoderado, quien deberá responder por las faltas de su menor hijo (a).



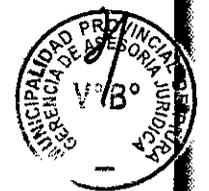
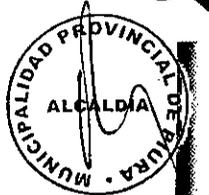


# UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Telefax: (51-74) 341984 - Teléfono: (51-74) 343349 anexo 26 - Teléfono (51-74) 343181 anexo 352 - Apartado Postal 295  
Campus Universitario - Urb. Miraflores s/n Castilla - Piura - Perú  
rector.@tallan.unp.edu.pe

## RECTORADO

- 4.1.8. Si en las supervisiones se observa que el alumno ha desertado de la Pre Universitaria del IDEPUNP, inmediatamente se cursara una carta al Padre de Familia y/o Apoderado, para resarcir el monto de la beca, según compromiso firmado al momento de la inscripción.
- 4.1.9. La Oficina de Participación Vecinal y la División de Juventudes, realizará el monitoreo y supervisión a los becarios del presente convenio, en cada uno de los tres (03) ciclos preuniversitarios.
- 4.1.10. La Municipalidad Provincial de Piura a través de la Gerencia de Desarrollo Social, Solicitará a la Universidad Nacional de Piura, el historial académico de los alumnos al culminar cada ciclo de formación profesional, para el seguimiento del rendimiento académico de cada becario.
- 4.2. LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA**
- 4.2.1. Brindar la enseñanza de tres (03) Ciclos de Preparación Académica Pre-Universitaria en los siguientes períodos:
- |                                 |   |     |         |
|---------------------------------|---|-----|---------|
| CICLO I - 2017 - Enero - Marzo  | : | 100 | alumnos |
| CICLO II - 2017 - Abril - Julio | : | 100 | alumnos |
| CICLO III - 2017 - Sept.-Dic.   | : | 50  | alumnos |
| y ADES - 2017 - Sep. - Dic.     | : | 100 | alumnos |
- 4.2.2. El IDEPUNP, aplicará un examen de becas a las y los alumnos en situación de pobreza y/o pobreza extrema de la provincia de Piura, que
- 4.2.3. hayan culminado el 5to. Grado de Educación Secundaria, para el caso de los ciclos regulares y para ADES (Septiembre-Diciembre), a los alumnos que cursan el 5to. grado de educación secundaria, cuya lista de postulantes será alcanzada por la Gerencia de Desarrollo Social, previo al examen de becas.
- 4.2.4. Proporcionar a las y los alumnos seleccionados, material impreso (módulos) que se utilizarán en los tres ciclos de Preparación Académica Pre Universitaria Año 2017.
- 4.2.5. La Universidad se compromete a establecer como costo social por alumno, para Ciclo Regular, el importe de S/.200 y para el ciclo ADES, el monto de S/. 100.00.
- 4.2.6. Se filtrará nombres y apellidos de los alumnos/as, que rendirán en el examen de becas, no permitiéndose que los jóvenes que participen, hayan realizado preparación pre universitaria en el IDEPUNP, cuyo costo haya sido asumido en forma particular.





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Telefax: (51-74) 341984 - Teléfono:(51-74) 343349 anexo 26 - Teléfono (51-74) 343181 anexo 352 - Apartado Postal 295  
 Campus Universitario - Urb. Miraflores s/n Castilla - Piura - Perú  
 rector.@tallan.unp.edu.pe

## RECTORADO

- 4.2.7. Se exonerará el pago de derecho de admisión a treinta (30) alumnos/as en cada uno de los tres ciclos de preparación pre universitaria, que hayan acumulado alto ponderado en los tres exámenes modalidad IDEPUNP.
- 4.2.8. Se exonerará el pago de derecho de matrícula a los alumnos ingresantes a la UNP, por las modalidades: IDEPUNP, ADES y Examen de Admisión.
- 4.2.9. La Universidad se compromete a otorgar Comedor Universitario a los alumnos ingresantes a la UNP durante el año 2017.
- 4.2.10. La Universidad Nacional de Piura, remitirá a la Municipalidad Provincial de Piura – Gerencia de Desarrollo Social, el historial académico de los alumnos al culminar cada ciclo de formación profesional, para el seguimiento del rendimiento académico de cada becario.

### CLAUSULA QUINTA.- DEL FINANCIAMIENTO

Las partes acuerdan que el costo por ciclo de los participantes comprendidos en el presente convenio por cada Ciclo Regular es de S/. 200.00 por alumno; para el Ciclo ADES es de S/. 100.00 por alumno, por esta razón la Municipalidad Provincial de Piura, financiará el costo de S/. 60,000.00 por tres (03) ciclos, distribuido en el siguiente período 2017:

|                                   |                    |                  |       |                |
|-----------------------------------|--------------------|------------------|-------|----------------|
| CICLO I – 2017 (Enero-Marzo) :    | 100 alumnos        | S/.20,000.00     | ..... | Abril 2017     |
| CICLO II – 2017 (Abril – Julio) : | 100 alumnos        | 20,000.00        | ..... | Agosto 2017    |
| CICLO III -2017 (Sept.-Dic.) :    | 50 alumnos         | 10,000.00        | ..... | Diciembre 2017 |
| y ADES -2017-(Sep-Dic) :          | 100 alumnos        | <u>10,000.00</u> | ..... | Diciembre 2017 |
| <b>Total</b> :                    | <b>350 alumnos</b> | <b>60,000.00</b> |       |                |

Ciclo Regular

| Nº de Alumnos         | Costo Real por Alumno IDEPUNP - S/. | Costo Real por Tres Ciclos IDEPUNP S/. | Costo Social de Tres Ciclos subsidiados por UNP-IDEPUNP | Aporte Municipalidad de Piura por Tres Ciclos Pre Universitarios en IDEPUNP | Costo Social por Alumno S/. Financiado por la Municipalidad de Piura. |
|-----------------------|-------------------------------------|--|---|---|---|
| Ciclo I – 2017 : 100  |                                     |  |   |   |   |
| Ciclo II – 2017 : 100 |                                     |  |   |   |   |
| Ciclo III – 2017 : 50 |                                     |  |   |   |   |
| <b>250 Alumnos</b>    | <b>S/. 550.00</b>                   | <b>S/. 137,500.00</b>                  | <b>S/. 87,500.00</b>                                    | <b>S/. 50,000.00</b>  | <b>S/. 200.00</b>   |





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Telefax: (51-74) 341984 - Teléfono:(51-74) 343349 anexo 26 - Teléfono (51-74) 343181 anexo 352 - Apartado Postal 295  
Campus Universitario - Urb. Miraflores s/n Castilla - Piura - Perú  
rector.@tallan.unp.edu.pe

## RECTORADO

ADES

| Nº de Alumnos                      | Costo Real por Alumno ADES - S/. | Costo Real por ADES IDEPUNP- S/. | Costo Social por ADES subsidiado por UNP IDEPUNP | Aporte Municipalidad de Piura por ADES en IDEPUNP | Costo Social por Alumno S/. Financiado por la Municipalidad de Piura. |
|------------------------------------|----------------------------------|----------------------------------|--|---|---|
| ADES - 2017<br>Sep-Diciembre : 100 | -                                | -                                | -  | -   | -   |
| 100 Alumnos                        | S/. 350.00                       | S/. 35,000.00                    | S/. 25,000.00                                    | S/. 10,000.00                                     | S/. 100.00  |

### CLASULA SEXTA.- REQUISITOS PARA POSTULAR A LA BECA

- Solicitud dirigida al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Piura.
- Constancia de Pobreza y/o Extrema Pobreza, emitida por la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Piura, previa evaluación socio económica de la ULF SISFOH-MPP y/o del Coordinador que corresponda en cada Distrito.
- Alumnos/as provenientes de la I.E. Nacionales de la Provincia de Piura, así como de otras Instituciones Educativas a nivel nacional, siempre y cuando el interesado demuestre su residencia en la provincia de Piura, debidamente acreditado.
- Alumnos/as becados provenientes de las I.E. Particulares y Parroquiales debidamente acreditados de la Provincia de Piura
- Declaración Jurada de no haber realizado ciclo/s de preparación pre universitaria en el IDEPUNP, en forma particular.
- Copia de DNI y/o partida de nacimiento del postulante y de los padres (Autenticado)
- Copia de Certificado de Estudios y/o Constancia de haber culminado el 5to Grado de Educación Secundaria y/o libreta de notas.
- Constancia de Estudios que acredite que el postulante curse el 5to grado de educación secundaria, para el caso del Ciclo ADES.
- Copias de Recibo de agua y/o luz.
- Declaración Jurada de ingresos suscrita por el padre, madre y/o apoderado
- Compromiso del padre, madre y/o apoderado de resarcir el costo de la beca, en caso el alumno deserte de la preparación pre universitaria en el IDEPUNP.

### CLAUSULA SEPTIMA.- DE LA EVALUACION

La Gerencia de Desarrollo Social, evaluará la documentación presentada por los alumnos y seleccionará a las y los jóvenes que cumplan con los requisitos para su posterior examen de becas en el IDEPUNP.

### CLAUSULA OCTAVA COORDINACIONES DE LAS PARTES

Las acciones relacionadas con el presente Convenio Específico, será coordinadas por los siguientes representantes debidamente acreditados por la Municipalidad Provincial de Piura y el IDEPUNP de la Universidad Nacional de Piura.

- Por la Municipalidad Provincial de Piura: Lic. Raúl Arnaldo More Palacios  
Lic. Richard Ruesta Córdova.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Telefax: (51-74) 341984 - Teléfono:(51-74) 343349 anexo 26 - Teléfono (51-74) 343181 anexo 352 - Apartado Postal 295  
Campus Universitario - Urb. Miraflores s/n Castilla - Piura - Perú  
rector.@tallan.unp.edu.pe

## RECTORADO

- Por el IDEPUNP : Jefe Administrativo del IDEPUNP.

### CLAUSULA NOVENA .- DE LAS MODIFICACIONES

Las partes podrán introducir modificaciones al presente convenio como resultado de las evaluaciones periódicas que se realicen durante el tiempo de vigencia. Dichas modificaciones deberá constar por escrito en la respectiva addenda.

### CLAUSULA DECIMA.- VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia desde el primer día 1ero.de Enero hasta el 31 de Diciembre del 2017.

### CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- DE LA RESCION

Son causales de Rescisión, el incumplimiento de las Cláusulas del presente Convenio, por alguna de las partes.

### CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Toda controversia, discrepancia o reclamo que se genere como consecuencia de este Convenio, ejecución, resolución o nulidad, se resolverá mediante el trato directo y la coordinación entre las partes en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la recepción de la comunicación por la cual la parte interesada y/o perjudicada haga de conocimiento la controversia, discrepancia o reclamación, para cuyo efecto ambas partes convienen en realizar las reuniones a que hubiere lugar para el logro de tal fin, siguiendo las reglas de la buena fe y común intención entre las mismas.

En señal de conformidad, las partes suscriben en la ciudad de Piura , a los 02 días del mes de Enero, del 2017.



DR. OSCAR MIRANDA MARTINO

ALCALDE DE PIURA



DR. CESAR AUGUSTO REYES PEÑA

RECTOR UNP